



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 268

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-003-2022-00497-01
Demandante	Juan Daniel Alban Ocampo
Demandado	Corporación Mi IPS Huila

Se advierte, que en aplicación del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual establece la vigencia permanente del primero, implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 6 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación del mismo, se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distritojudicial-de-neiva>

La sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distritojudicial-de-neiva> donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7027c6aff6a5610068ad08c7b116a97f922f2fe9849e2ff65873ae799612092f

Documento generado en 05/10/2023 10:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>